

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede mediante el cual el curador ad litem designado por el Despacho manifiesta aceptar su designación en el cargo. Provea usted.
Santiago de Cali, enero 18 de 2024
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 42
RAD. 76001310301120220029300
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente al Dr. WILSON GOMEZ RENDON en calidad de curador ad litem de los herederos determinados e indeterminados del causante HECTOR FABIO BETANCOURT, del auto admisorio de la demanda y de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, a partir de la notificación esta providencia en estado, en la cual se enviará además al curador, el link del expediente digital del proceso para que se surta el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 6 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 19 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9a10d31b4d879be9d1fe37cf54218b2b5d8822b06767bdb2fd5faeeb8a85de**

Documento generado en 18/01/2024 11:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>